

INSCRIPCIÓN COMO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS

(LEY XI N° 35° ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 24051)

- 1) Nota de solicitud de inscripción en el registro (por duplicado).
- 2) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35. (ver instructivo de llenado) adecuada a la **RESOL-2021-263-APN-MAD**.
- 3) Estatuto social y actas societarias de la firma.
- 4) Poder a favor del representante legal.
- 5) D.N.I. de autoridades de la empresa.
- 6) Certificados de habilitación comercial y ambiental otorgadas por municipio
- 7) [Del Representante técnico:](#)
 - i. Acta de designación al cargo rubricada por autoridad de la firma.
 - ii. Currículum vitae rubricado en todas sus hojas.
 - iii. Título habilitante, en copia certificada ante escribano público.

Documentación avalada por el representante técnico:

1. Listado de vehículos a habilitar. De cada unidad de transporte:
 - i. Título de propiedad del automotor
 - ii. Hoja de ruta
 - iii. Descripción completa de cada vehículo incluyendo: capacidad, modelo y número de motor y chasis, adjuntando copia de título de propiedad (en caso de nuevas incorporaciones). Fotografías a color de cada uno: vista frontal, trasera y lateral.
 - iv. Habilitación para el transporte de cargas peligrosas emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut (RPATCP), o constancia de habilitación en trámite, vigente a la fecha.
 - v. Certificado de Revisión Técnica Obligatoria.
 - vi. Póliza de seguro con cobertura para el transporte de cargas peligrosas, vigente a la fecha.
2. Nómina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.
3. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a las brindadas a la fecha.
4. Manual de higiene y seguridad.
5. Memoria técnica describiendo las características físico - químicas y la gestión dada a los residuos peligrosos a transportar.
6. Sitio de guarda, mantenimiento y limpieza de unidades y contenedores.
7. Plan de contingencias correspondiente a cada categoría a inscribir, incluyendo un rol de llamadas ante emergencias, teniendo en cuenta que en el mismo se incorpore a esta Autoridad de Aplicación.
- 8) Comprobante de pago de las siguientes TASAS, de acuerdo a la [Ley de Obligaciones Tributarias](#) (LOT) vigente:
 - a. Transporte de Cargas Peligrosas, según la Ley de Obligaciones Tributarias (art. 83, inciso “j.1 a j.4”), en original. Abonada por primera vez en el momento de la inscripción, posteriormente en forma anual, fijando el día 30 de enero el vencimiento del pago de la tasa correspondiente al año calendario anterior de acuerdo al artículo 85° LOT.
 - b. Por chofer (Art. 83° inc. “j.5”).
 - c. Mesa de entrada, (art 82°, inciso “o”).
 - d. Información complementaria en caso de ser necesaria, (art 82°, inciso “q”).
 - e. Modificación de Certificado Ambiental Anual, (art. 83° inc. “l”).

**Toda la documentación perteneciente a los vehículos y conductores deberá presentarse en copia certificada ante escribano público.*

**La documentación de carácter legal debe presentarse en copia certificada ante escribano público.*

**La declaración jurada y la documentación de carácter técnica, deberá presentarla con el aval del/la responsable técnico/a designado.*